

RESOLUCION N° R L C - 0106 -IC-76

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 4569 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 12 de Mayo de 1976 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha constituido en esta ciudad la compañía de responsabilidad limitada "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTDA." ;

QUE el señor Carlos Flores, en su calidad de Gerente designado en el acto constitutivo y debidamente autorizado por los socios fundadores de la compañía, ha presentado en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la referida escritura, adjuntando para el efecto copias notariales de la misma;

QUE el capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante aportes en especie y en efectivo, tal como consta de la propia escritura y del informe de inspección N° 030-IC-IA de 20 de Mayo de 1976; y,

QUE la indicada escritura de constitución reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública celebrada el 12 de Mayo de 1976 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, por la cual se constituye la compañía de responsabilidad limitada denominada "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca, con un capital de seiscientos mil sucres dividido en sesenta participaciones de diez mil sucres cada una y con un plazo de duración de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura de constitución antes referida, con la razón de su aprobación.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca

cm/c

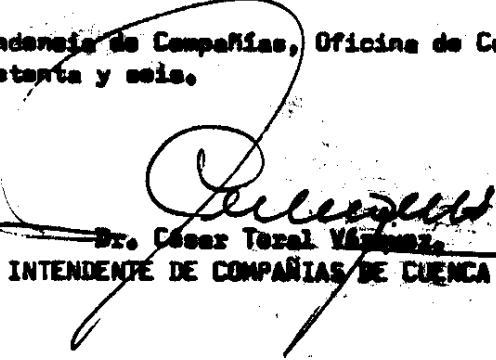
... se inscriba; de conformidad con el artículo 733 de 22 de Agosto de 1975 publicada en el Registro Mercantil N° 878 del mismo mes y año, la escritura de constitución de la citada Compañía y esta Resolución; debiendo poner en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo ordenado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Brava, ante el original de la escritura de la escritura de constitución de la compañía "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTA.", otorgada el 12 de Mayo de 1976, que ha sido aprobada mediante esta Resolución. El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

QUINTO.- COMUNIQUESE al interesado y, una vez publicada el extracto ordenado, envíese los pertinentes documentos a los señores Registrador y Notario mencionados para que den cumplimiento a lo ordenado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a este Despacho.

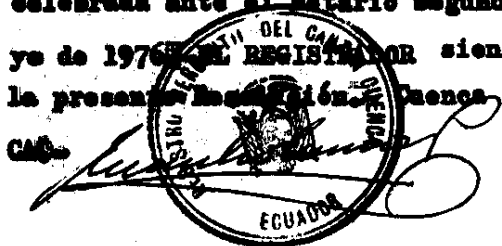
DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, hoy veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. CERTIFICO:


Dr. Miguel Díaz Cuevas,
SECRETARIO

-Queda inscrita esta Resolución en esta fecha y bajo el Nro. 32 del REGISTRO MERCANTIL. Conjuntamente con la escritura de Constitución de "ALMACEN DE PLASTICOS C. LTA." celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla, el doce de Mayo de 1976. EL REGISTRADOR sienta esta razón en cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución. Cuenca, Junio 7 de 1976. EL REGISTRADOR MERCANTIL DE CUENCA



Dejé f6: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral
de la Resolución que antecede. Cuenca, junio 8 de 1976.

[Firma]
Notario No. 251 ARY. SEGL. V.
Cuenca-Ecuador
DEL CANTON

...
...
...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...

...
...
...

...
...

...
...
...
...
...

...
...
...